

**CUADRO DE
CARACTERÍSTICAS
DEL CONTRATO DE
SERVICIOS
DENOMINADO
"CONTRATO DE
GESTIÓN Y
EXPLOTACIÓN DEL
CENTRO CÍVICO EL
MIRADOR"**

CONTRATO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO NO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

A. PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador: Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
2. Órgano de contratación: Alcaldía
3. Responsable del contrato: Técnica de Cultura
4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: Plaza Los Fueros, 3 - 31110 - Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

****1. Descripción del servicio:**

El Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala es el órgano encargado de la gestión del Centro Cívico El Mirador y, en este sentido, ha nombrado al Área de Cultura como Unidad Gestora del presente pliego de condiciones relativas al contrato de gestión y explotación del mismo. Dicha gestión y explotación se concretan en los servicios de conserjería, limpieza y gestión del bar del edificio municipal Centro Cívico El Mirador, conforme a las Prescripciones Técnicas que rigen este contrato. El contrato tiene naturaleza de servicio, dado que la gestión del bar tiene un carácter residual, con precios sociales fijados por el Ayuntamiento, sin trasladarse al contratista el riesgo operacional propio de las concesiones.



2. Necesidades a satisfacer (objeto):

El objeto del presente contrato es regular el régimen por el que se ha de conducir la gestión y explotación del Centro Cívico El Mirador del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala, consistente en: a) Servicio de limpieza general de todas las instalaciones. b) Servicio de conserjería de las instalaciones. c) Servicio de bar, atención a personas usuarias en mesas interiores y en mesas exteriores de terraza, en caso de que exista la opción de instalarlas. Todo ello, conforme a las Prescripciones Técnicas que rigen este contrato. El contrato tiene naturaleza de servicio, dado que la gestión del bar tiene un carácter residual, con precios sociales fijados por el Ayuntamiento, sin trasladarse al contratista el riesgo operacional propio de las concesiones.

3. Codificación:

Código CPV: Se indica en el apartado B4. (Lotes)

4. Lotes

- nº de lotes: 1
- Justificación de la no división en lotes: Se justifica dado que se trata de un contrato que no suele ser rentable en su conjunto y, en caso de dividirlo en lotes, lo sería todavía menos.

LOTE	1	Código	CPV:	90911200-8
------	---	--------	------	------------

Descripción del lote: El objeto del presente contrato es regular el régimen por el que se ha de conducir la gestión y explotación del Centro Cívico El Mirador del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala, consistente en: a) Servicio de limpieza general de todas las instalaciones. b) Servicio de conserjería de las instalaciones. c) Servicio de bar, atención a personas usuarias en mesas interiores y en mesas exteriores de terraza, en caso de que exista la opción de instalarlas. Todo ello, conforme a las Prescripciones Técnicas que rigen este contrato. El contrato tiene naturaleza de servicio, dado que la gestión del bar tiene un carácter residual, con precios sociales fijados por el Ayuntamiento, sin trasladarse al contratista el riesgo operacional propio de las concesiones.

Valor	estimado:	144.000	€
Presupuesto base de licitación IVA	excluido:	36.000	€ IVA%:21 %
Presupuesto base de licitación IVA	incluido:	43.560	€

Lugar de ejecución: Valle de Elorz/Noáin

****5. Admisibilidad de variantes ****

No

6. Naturaleza jurídica**

Administrativa.



C. PRECIO DEL CONTRATO

****1. Presupuesto de licitación ****

El presupuesto total de licitación es de 36.000 € IVA excluido.

2. Valor estimado

El valor total estimado del contrato es de 144.000 € IVA excluido.

3. Sistema de determinación del precio.

tanto alzado

****4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) ****

Las anualidad presupuestaria (IVA incluido) asciende a: 43.560 € contra la(s) partida(s) presupuestaria(s): La partida presupuestaria es la número 0337012275001, "Contratación gestión Centro Cívico". Existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto a nivel de vinculación jurídica.

****5. Revisión de precios: ****

NO

****6. Financiación con Fondos externos: ****

No

7. Forma de pago:

Pago a los 30 días desde el registro de la factura en FACE.

8. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración inicial del contrato

1 año

****2. Plazos parciales: ****

NO

****3. Prórroga: ****

3 años

4. Plazo de garantía:

No procede

5. Lugar de ejecución del contrato:



Según lo especificado en el apartado B.4 relativo a los lotes.

E. GARANTÍA

Garantía definitiva: 4 % Importe del importe de la adjudicación anual

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

Solvencia económica y financiera: Capacidad económica suficiente que se acreditará mediante declaraciones formuladas por entidades financieras.

2. Solvencia técnica o profesional

Solvencia técnica o profesional: Experiencia previa mínima de 1 año en el sector de hostelería y/o en la gestión de instalaciones municipales que se acreditará a través de justificante.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

****1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1: ****

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

Si hay publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) además de la declaración anterior será necesario:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

**** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA OFERTA ****

Se incluirá la documentación relativa a los criterios del apartado J.1.1

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

**** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS****

Se incluirá la documentación relativa a los criterios del apartado J.1.2



H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Don Luis Maya Armendáriz, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala. Suplente: Don Mikel Navarro Ayensa, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala. Vocales: - Don Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala. - Don Víctor Mendivil Zubizarreta, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala, o quien legalmente le sustituya. - Don Daniel Lanz Alonso, Concejal del Área de Cultura del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala. - Doña Elena Izco Montoya, Técnica de Cultura del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

1.1 Criterios de adjudicación subjetivos (sin aplicación de fórmula):

Criterios no cuantificables mediante fórmula: 30 puntos. a) Programación del servicio (30%). Se valorará lo siguiente: •La organización propuesta: 5 puntos. •Los medios personales planteados: 5 puntos. •El plan de limpieza previsto: 5 puntos. •Los posibles cambios en cuanto a horarios: 5 puntos. •Los protocolos de atención al las personas usuarias: 5 puntos. •La coherencia con las Prescripciones Técnicas y las posibles mejoras operativas: 5 puntos.

1.2 Criterios de adjudicación objetivos (con aplicación de fórmula):

Criterios cuantificables mediante fórmula: 70 puntos. a) Oferta económica (60%). •La mejor oferta obtendrá 60 puntos. •Las demás se valorarán de forma inversamente proporcional. b) Criterios sociales (10%). •Se otorgarán 10 puntos si todo el personal adscrito al contrato cumple la condición de ser personal fijo o autónomo. •En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

**2. Criterios de desempate: **

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.



Se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya proposición económica sea inferior en un 30 % al presupuesto base de licitación.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

Para continuar en el procedimiento, la oferta deberá alcanzar un umbral mínimo de 15 puntos en los criterios de adjudicación de valoración subjetiva (sin aplicación de fórmula), correspondientes a la programación del servicio. Las proposiciones que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán automáticamente excluidas.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las penalidades serán las previstas en la Ley Foral 2/2018 y en el modelo municipal:

- Faltas leves: hasta el 1% del precio del contrato.
- Faltas graves: entre el 1% y el 5%.
- Faltas muy graves: entre el 5% y el 10%, pudiendo llegar al 20% cuando afecten a condiciones especiales de ejecución.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Es obligación de la persona adjudicataria mantener a su cargo, durante el periodo de vigencia del contrato, un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños ocasionados por el desarrollo del servicio contratado, por un importe mínimo de 150.000 euros por siniestro.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Circunstancias concretas que permiten modificar el contrato:

Las contempladas en la ley

2. Posibilidad de modificar el contrato por variación del número de unidades:

No

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente prohibida la posibilidad de subcontratación, así como la cesión del contrato.



O. SUBROGACIÓN

No procede la subrogación del personal.

